

ANEXO II**Programa**

1. La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

2. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia.

3. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento del Congreso y Senado. El Defensor del Pueblo.

4. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La organización judicial española.

5. El Gobierno y la Administración. Designación, duración y responsabilidades del Gobierno.

6. La Administración General del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios. Otros órganos administrativos.

7. La Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno y Subdelegados del Gobierno. Otros órganos periféricos.

8. La Organización territorial del Estado (I): Las Comunidades Autónomas: Constitución, distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas y Estatutos de Autonomía.

9. La organización territorial del Estado (II): La Administración Local: La Provincia, el Municipio y otras entidades.

10. Organismos públicos: Organismos autónomos y entidades públicas empresariales.

11. La organización de la Unión Europea. Instituciones: El Consejo, el Parlamento, la Comisión y el Tribunal de Justicia.

12. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Constitución, la Ley. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El Reglamento.

13. El procedimiento administrativo: Concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento.

14. Los recursos administrativos: concepto y clases. La jurisdicción contencioso-administrativa.

15. Órganos superiores de la función pública. El Registro Central de Personal. Programación de efectivos y Oferta de Empleo Público.

16. El personal funcionario al servicio de las Administraciones públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios.

17. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Régimen disciplinario.

18. El régimen de la Seguridad social de los funcionarios. La MUFACE. El sistema de derechos pasivos.

19. El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas. Derechos y deberes. Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Ambito de aplicación y vigencia.

20. El presupuesto del Estado en España. Concepto y estructura. Fases del ciclo presupuestario.

21. Atención al público: Acogida e información al administrado.

22. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al administrado. Iniciativas. Reclamaciones. Quejas. Peticiones.

23. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo y criterios de ordenación.

24. Las técnicas de racionalización de la gestión administrativa. El proceso de informatización de la Administración Pública.

25. El ordenador personal: Concepto y funcionalidades básicas.

26. Introducción al sistema operativo: el entorno Windows.

27. Estructura de almacenamiento de la información: Archivos, directorios, ficheros. Almacenamiento externo: tipos de soportes y características.

28. Aplicaciones de propósito general. Procesadores de texto: Principales funciones y utilidades, grabación y recuperación de ficheros, impresión, diseño de documento.

29. Otras aplicaciones: Hojas de cálculo, bases de datos.

30. La Red Internet: Origen, evolución y estado actual. Servicios en Internet: Correo, ftp, etc.

ANEXO III

Don/doña, con domicilio en, y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de

Aspirantes que no posean la nacionalidad española

Don/doña, con domicilio en, y documento de identidad o pasaporte número, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En a de de

MINISTERIO DE ECONOMÍA

17452 RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2001, de la Secretaría General del Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), por la que se convoca oposición pública libre para cubrir un puesto de Jefe de Sector en el Departamento de Estadísticas Comerciales y Oferta Empresarial Española en la División de Formación y Documentación de la Dirección General de Información en el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX).

Se convoca un puesto de Jefe de Sector en el Departamento de Estadísticas Comerciales y Oferta Empresarial Española en el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), como personal laboral fijo.

Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del ICEX (paseo de la Castellana, 14, 28046 Madrid), en el contestador automático 91 349 18 21, en las Direcciones Regionales y Territoriales del ICEX, en la web del ICEX (<http://www.icex.es>) y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50, 28006 Madrid).

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de agosto de 2001.—La Secretaria general, Isabel Moneu Lucas.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

17453 ORDEN de 3 de septiembre de 2001 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir nueve plazas, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Científicos Titulares del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero, del Ministerio de las Administraciones Públicas